

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 95

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-4329 *Extracto del Decreto de aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a favor de microempresas, PYMES y autónomos del sector de la hostelería afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19, con la finalidad de apoyar el tejido comercial municipal. Expediente 605/2021.*

BDNS (Identif.): 563107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Finalidad:

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones directas, denominadas "cheques de resistencia", a favor de microempresas, PYMES y autónomos del sector de la hostelería de Polanco que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19, para contribuir de este modo a la reactivación de la económica local una vez concluyan las actuales restricciones impuestas por el Gobierno de España y el Gobierno de Cantabria al sector. A tal efecto, se toman como referencia al cierre de los establecimientos o cese de la actividad, en los términos previstos en las bases reguladoras y el resto de la normativa de aplicación.

Segundo. Beneficiarios:

Otorgar la subvención directa para el otorgamiento de la correspondiente subvención cuyo objeto es la concesión de subvenciones directas, denominadas "cheques de resistencia", segunda convocatoria, a favor de microempresas, PYMES y autónomos del sector de la hostelería de Polanco que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19, para contribuir de este modo a la reactivación de la económica local una vez concluyan las actuales restricciones impuestas por el Gobierno de España y el Gobierno de Cantabria al sector, a los siguientes beneficiarios:

| NÚM. | NOMBRE COMERCIAL | NOMBRE APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL | DNI/CIF |
|------|----------------------------|--------------------------------------|-----------|
| 1 | BAR SOTILEZA | M. G. G. B. | ***8815** |
| 2 | BAR LA FUENTE | N. P. C. | ***3934** |
| 3 | RESTAURANTE EL BALCÓN | F. F. C. | ***6055** |
| 4 | RESTAURANTE PALACIOS | J. G. P. | ***8988** |
| 5 | BAR EL PUERTO DE REQUEJADA | M. S. B. | ***3282** |
| 6 | BAR EL JABALÍ | E. D. T. | ***0079** |
| 7 | BAR ANDROS | P. G. C. | ***3581** |
| 8 | BAR CAFETERÍA COSA DE DOS | Y. M. S. | ***4115** |

CVE-2021-4329

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 95

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Anexo específico para la concesión de subvenciones en materia de ayudas a microempresas, PYMES y autónomos del sector de la hostelería afectados en su actividad como consecuencia de la epidemia de COVID-19, aprobada en fecha 05/05/2021 mediante Resolución de la Alcaldía.

Cuarto. Importe:

Se establece un importe unitario de 600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Alcaldía y se presentarán en el plazo de quince días naturales que se computarán a partir de las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de esta convocatoria, finalizando a las 24:00 horas del décimo quinto día posterior.

Polanco, 11 de mayo de 2021.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2021/4329](#)